



ACUERDO NÚMERO 04-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

SAN MARCOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SAN MARCOS, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

TODOS 6,542; COMITÉ CIVICO MARQUENSE, CUM 4,932; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA UNE 794; VICTORIA 764; CABAL 643; MOVIMIENTO SEMILLA 656; PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, PHG 592; COMUNIDAD ELEFANTE, 572; UNIONISTA, 417; COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN, CREO 395; VOLUNTAD, OPORTUNIDAD, Y SOLIDARIDAD, VOS 345; PARTIDO POLÍTICO NOSOTROS, PPN, 266; VISIÓN CON VALORES, VIVA, 221; PARTIDO AZUL, 225; UNIÓN REPUBLICANA, UR, 190; PODEMOS 88; PARTIDO REPUBLICANO, PR, 58.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN MARCOS del departamento de SAN MARCOS

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA

Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos BILMA ARELY RODRIGUEZ SOTO; AMILCAR AROLD MERIDA ANZUETO respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano LUIS SOCORRO LOPEZ MIRANDA cuya planilla obtuvo 6.542 votos válidos y fue postulada por: PARTIDO POLÍTICO TODOS

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: AMILCAR LÓPEZ ESCALANTE
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO TODOS

CONCEJAL SEGUNDO: GIOVANI MISAE GOMEZ VELASQUEZ
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO TODOS

CONCEJAL TERCERO: ALLAN ENMANUEL VELASQUEZ GARCIA
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO TODOS

CONCEJAL CUARTO: HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ BARRIOS
Postulado por: COMITÉ CÍVICO DE UNIDAD MARQUENSE

CONCEJAL QUINTO: BELMAN UDIEL VASQUEZ PEREZ
Postulado por: COMITÉ CÍVICO DE UNIDAD MARQUENSE



PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: CÉSAR LEONARDO SANDOVAL BARRIOS
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO TODOS

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ABIGAIL MARISOL BARRIOS
MAZARIEGOS
Postulado por: COMITÉ CÍVICO DE UNIDAD MAROUENSE

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de SAN MARCOS, en la ciudad de SAN MARCOS el día ONCE de AGOSTO de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:


Lic. Mynor Rodolfo de León Vasconcelos
Presidente


Gerardo Usbaldo Angel López
Secretario


Mario Estuardo Archila Boj
Vocal

